

de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Refuerzo de la estructura y renovación de elementos de la tercera Sección del dique flotante y deponente», del puerto de Barcelona, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Refuerzo de la estructura y renovación de elementos de la tercera Sección del dique flotante y deponente», en el puerto de Barcelona, que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de once millones doscientas cuarenta y cuatro mil quinientas once pesetas con setenta y nueve céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la dotación establecida con el número uno en el estado letra C, apartado b), de los Presupuestos generales del Estado vigentes (ejercicio de mil novecientos sesenta).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 1070/1960, de 2 de junio, por el que se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Transformación en el elevador de la draga de succión Guadamar», y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas.*

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Transformación en elevador de la draga de succión Guadamar», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de ejecutar las obras de «Transformación en elevador de la draga de succión Guadamar», que no permite dar lugar a los trámites de subasta o concurso, y se autoriza al Ministro de Obras Públicas para proceder a la contratación directa de las mismas, con arreglo al proyecto aprobado técnicamente por Orden ministerial de catorce de marzo de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución de las referidas obras, que asciende a la cantidad de un millón setecientas once mil novecientas veintidós pesetas con noventa y cuatro céntimos, se imputará a los fondos procedentes de la subvención del Estado de la Comisión Administrativa de Obras y Servicios de Puertos a cargo directo del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 1071/1960, de 2 de junio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Desecación y saneamiento de la laguna de Antela (Orense), capítulo séptimo», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de quince de julio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto modificado de

obras de la desecación y saneamiento de la laguna de Antela (Orense), capítulo séptimo», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán por el Estado al amparo de la Ley de siete de julio de mil novecientos once, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Desecación y saneamiento de la laguna de Antela (Orense), capítulo séptimo».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de once millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas veintitrés céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades, mediante certificaciones expedidas por los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

\* \* \*

*DECRETO 1072/1960, de 2 de junio, por el que se declaran de urgente realización las obras de «Acequias de los sectores quince, dieciséis, dieciocho y diecinueve del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas», y se autoriza su ejecución por concierto directo.*

Por Orden ministerial de dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de las obras de acequias de los sectores quince, dieciséis, dieciocho y diecinueve del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas», por su presupuesto de contrata de diecinueve millones ochocientos treinta y seis mil ochenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de «Acequias de los sectores quince, dieciséis, dieciocho y diecinueve del plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de diecinueve millones ochocientos treinta y seis mil ochenta y seis pesetas setenta y ocho céntimos, que se abonarán en una sola anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ